



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

19 DE NOVIEMBRE DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



palabra, los terrenos para que los ocupen. En razón de lo anterior, el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, pretende atender de mejor manera a la población vulnerable del municipio, y ampliar el alcance del programa en comento.

Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica el Apartado VI.I. Componentes del apoyo; de las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para el mejoramiento de viviendas".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica el Apartado VII. Requisitos para la entrega de los apoyos; de las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para el mejoramiento de viviendas". Para quedar de la siguiente manera:

...

Reglas de Operación del Programa "Apoyo para el mejoramiento de viviendas".

VI.I. Componentes del apoyo

Se otorgará, por cada beneficiario, hasta dos paquetes de 10 láminas de zinc y aluminio calibre 32 de 3.05 metros de largo, con un costo de recuperación de aproximadamente el 70% del mismo.

...

VII. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a la oficina del Instituto de Vivienda de Macuspana, ubicado en el Paseo José Narciso Rovirosa S/N, Col. Centro, dentro de las Instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) presentando los siguientes requisitos:

1. Fotocopia simple, legible y vigente de la identificación oficial (INE).
2. Fotocopia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de petición del beneficiario, con firma y huella dactilar, dirigido al Presidente Municipal.
5. Una vez completados los requisitos iniciales, el beneficiario deberá acreditar el pago de su aportación, presentando el recibo oficial emitido por las cajas autorizadas por el Ayuntamiento.


A
 Gladys Pérez Zarco
 [Firma]
 [Firma]
 Regina N.J.R


**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO****TRANSITORIOS**

PRIMERO. Este Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána; Tabasco, mediante Sesión de Cabildo.

SEGUNDO Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024


Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor


Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora


Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora


Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora


Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora


José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS APARTADOS VII COMPONENTES DEL APOYO, Y VII. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS". CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 36/ORD/30-08-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ---

CERTIFICA

Que la presente copia corresponde fielmente al original del Acuerdo mediante el cual se modifican los apartados VI.I. Componentes del apoyo, y VII. Requisitos para la entrega de los apoyos; de las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para el mejoramiento de viviendas", constante de tres (03) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 13 (trece) de octubre del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
1021 - 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pinzón'.

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 7762



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PARA OTORGAR APOYO SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES"

JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 FRACCIÓN I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIONES II, XVIII, 71,74; Y DEMÁS REALTIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada, en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estos estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que en este sentido el Gobierno Municipal de Macuspána, tiene a bien implementar este programa para favorecer a las personas del municipio, razón por

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Gladys Pérez Zurita Reyna U.S.R



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



la cual este Ayuntamiento otorgará apoyos económicos para atender las necesidades de los macuspanenses, siempre y cuando se enmarquen dentro de las presentes reglas de operación.

En virtud de lo anterior se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
"PROGRAMA PARA OTORGAR APOYO SOCIAL A PERSONAS
VULNERABLES"**

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Programa en beneficio de las personas que soliciten un apoyo económico al Presidente Municipal, y que cumplan con los criterios establecidos en los presentes lineamientos.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Otorgar apoyos económicos a fin de satisfacer necesidades urgentes de las personas que lo soliciten.
- 2.2. Contrarrestar una necesidad inmediata de personas vulnerables.

3.- LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

La cobertura de atención de las presentes Reglas de Operación será para las personas del Municipio de Macuspana, que soliciten el apoyo.

3.2. Población Objetivo

Esta acción social apoyará priorizando a las personas de escasos recursos y que por sus carencias soliciten el apoyo al Presidente Municipal.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán elegibles para obtener este apoyo las personas que cumplan con lo siguiente:

1. Que demuestren ser residentes del municipio de Macuspana.
2. Que presenten una solicitud dirigida al Presidente Municipal, manifestando su necesidad.

3.4. Metodología de focalización para la identificación y permanencia del programa.

La Presidencia Municipal, será responsable de la recolección, captura e integración de la información del programa.

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
D Gladys Pérez Zorita Reynan. R



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

El programa consiste en otorgar un apoyo económico bajo las siguientes condiciones:

1. Apoyos en efectivo, de hasta \$1,900.00 (Un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la valoración que se determine para cada solicitud. Para importes mayores que no rebasen los \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), se deberá expedir cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos.
2. El apoyo no aplica para las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Macuspana de cualquier nivel jerárquico.
3. Los apoyos que se otorguen no deberán estar contemplados en algún otro de los programas de apoyos sociales que se encuentren vigentes.

4.1. Duración del Programa.

El programa tendrá como vigencia el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal aprobada por el H. Cabildo Municipal.

4.2. Metas.

El programa tendrá como meta, el total de apoyos que se logren otorgar, hasta la conclusión de los recursos autorizados mediante los proyectos:

C0023 y C0097, Apoyo a personas o grupos de escasos recursos económicos (donativos), autorizados con un importe de \$2,000,200.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); con recursos provenientes de Participaciones y Recursos Propios.

5.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO.

Quien desee ser beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar una Solicitud de Apoyo dirigida al Presidente Municipal, especificando la necesidad del recurso.
2. Presentar copia de identificación oficial vigente (INE); en caso de no contar con el documento anterior, presentar una constancia de residencia emitida por el Secretario del Ayuntamiento o Delegado Municipal debidamente firmada y sellada en original.
3. Firmar el Acta de donación del beneficio otorgado.

6. APLICACIÓN

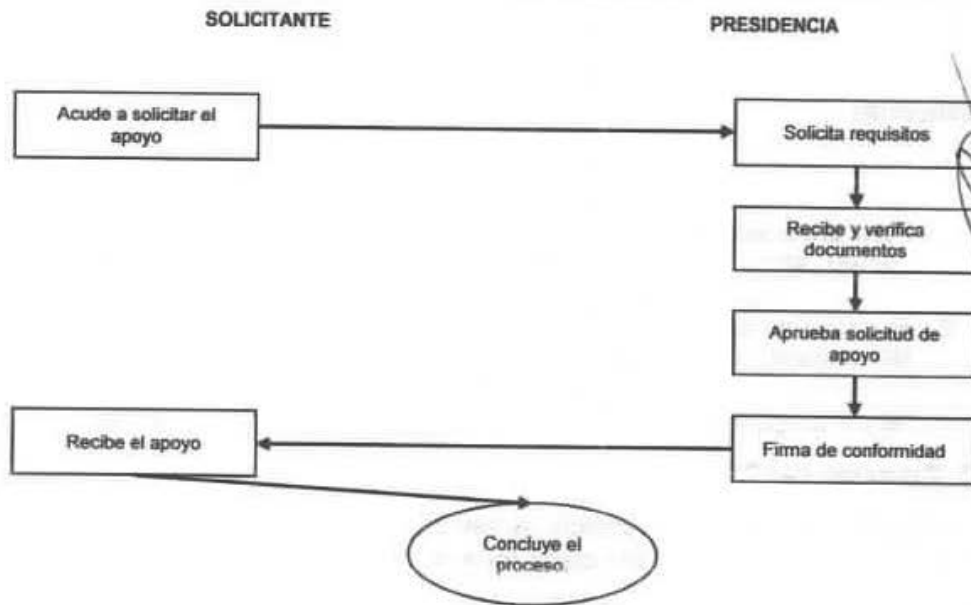
6.1. Diagrama de Flujo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Glady Pérez Zerita Reina U-SE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Raym NIE

Glodys Pérez Zurita

7. CONTROL INTERNO

Debido al impacto del Programa, por la característica de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será materia de revisión por parte de la Contraloría Municipal, quiénes deberán vigilar que la aplicación de los recursos se lleve a cabo de manera transparente.

Los resultados u observaciones que resulten deberán ser subsanados por el funcionario responsable del Programa.

8. MANEJO DEL PROGRAMA

El Área responsable del manejo del Programa, será la responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios, tomando en cuenta en todo momento el aviso de privacidad correspondiente, así como con base en la legislación vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Deberá integrar, además, un padrón inicial y final de beneficiarios.

8.1. Mecanismos y Difusión del Programa.

La Presidencia Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que se determine en las presentes reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base en las necesidades solicitadas y que permitan garantizar el servicio oportuno y eficiente a los beneficiarios.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Reyna N. J.R.
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Pinzón
José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PARA OTORGAR APOYO SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES". CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 30/EXT/01-07-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 01 DE JULIO DE 2022.

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

CERTIFICA

*Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **Reglas de Operación del "Programa para otorgar apoyo social a personas vulnerables"**, constante de seis (06) fojas útiles que tuve a la vista. ---*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 19 (diecinueve) de octubre del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. ---

DOY FE



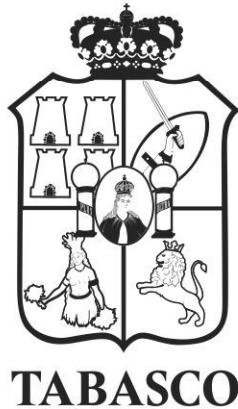
AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Pinzon".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7761	ACUERDO DE MODIFICACIÓN EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	2
No.- 7762	REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	6
	ÍNDICE.....	13



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: gnWrY0mj3X6QD57I/o44MNUFIhYAx+nSVruMjn4NK4EgU+d3KjAb4YhatEaqbcspS1S3wKcXIT
uhbSx5dkGiqXz5j3YPUmgw0jERAbplFA0BvopGpgs+e1hagkJsYgQbeulElhJLL1Hh4izzeeUcuUwNXb2cqpzqt241N
P4qAuVe9tZCQ0P3HANMkn9vw8kKU+yAR+m1sfLhGv4UPmVjuWO16pDeEJhyKNJW+YL14odhgtxptv5POtlvr+Q
N8tPSzl1c5Kypm6jkdCc/aWbObGvoU+pw0AOa+kb+Y+X7EcsvCbpy9DcluuG/1T5vNDWPqnxyn9bDNXX0HnsmL8
NqA==